

P-2021/9379

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2021/0004152**
Solicitud de patente a nombre de **SOLERA HOLDINGS, INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad SOLERA HOLDINGS, INC., domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **2160** notificado electrónicamente el 7 de febrero de 2024, relacionado con el concepto técnico de fondo, atentamente me permito manifestar:

1. Título

Es deseo del solicitante manifestar a este Despacho que se realice el cambio del título de la invención a: "APARATO PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE REPARACIÓN PARA UN VEHÍCULO".

2. No es una invención (Art. 15 Decisión 486 literales (a), (d), (e))

En relación con la objeción del examinador en contra de las antiguas reivindicaciones 8 a 14, las cuales hacían referencia a materia no patentable, toda vez que, se refieren al ejercicio de actividades intelectuales y actividades económico-comercial, respectivamente.

Es deseo del solicitante manifestar que se ha modificado la antigua reivindicación 8, y está dirigida a un tema elegible para su consideración de patentabilidad. En particular, la reivindicación independiente 8 está dirigida a un método que comprende:

tener acceso (410), por un procesador de computadora (120,502), a una pluralidad de imágenes de entrada de un vehículo (110);

categorizar (420), por el procesador de computadora, cada una de la pluralidad de imágenes de entrada en una de una pluralidad de categorías;

determinar (430), por el procesador de computadora, una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada;

determinar (440), por el procesador de computadora, un lado del vehículo en cada imagen categorizada;

por el procesador de computadora, determinar (440,450), usando la una o más partes determinadas del vehículo y el lado determinado del vehículo, una primera lista de partes dañadas del vehículo;

por el procesador de computadora, determinar (460), usando las imágenes categorizadas, una identificación del vehículo;

por el procesador de computadora, determinar (470), usando la pluralidad de imágenes de entrada, una segunda lista de partes dañadas del vehículo;

por el procesador de computadora, agregar (480), usando una o más reglas, la primera y segunda listas de partes dañadas del vehículo a fin de generar una lista agregada de partes dañadas del vehículo; y

por el procesador de computadora, mostrar (490, 300), una estimación de costos de reparación para el vehículo, la estimación de costos de reparación determinada con base en la identificación determinada del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo. (Énfasis añadido).

La materia de la reivindicación independiente 8 se ha aclarado y es elegible para consideración de patentabilidad. Ahora bien, la reivindicación independiente 8 recita el asocio de un "procesador" de una máquina de cómputo (computadora) para realizar una estimación de costos. Además, la reivindicación independiente 8 recita los elementos suficientes para realizar la estimación de costos. Además, el asociar el "procesador de una computadora" para realizar la estimación de costos comprende "tener acceso", "categorizar" y "determinar" a partir de imágenes, una lista de partes dañadas del vehículo, para "mostrar" una estimación de costos de reparación para el vehículo, determinada con base en la identificación determinada del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo, de acuerdo con la reivindicación independiente 8.

En consecuencia, está claro que la materia de la reivindicación independiente 8 no se refiere a la actividad intelectual humana de naturaleza abstracta, ya que está claro que el método mencionado en la reivindicación independiente 8 lo lleva a cabo el "procesador" de una "computadora" en lugar de un ser humano.

Además, el método citado en la reivindicación independiente 8 involucra una transformación que define una lista de partes del vehículo en cada imagen categorizada del alcance de la reivindicación independiente 8 o involucra más que una actividad insignificante adicional a la solución al depender de la máquina "procesador de una computadora" en lugar de las habilidades, el desempeño o las habilidades de un ser humano.

Por lo tanto, la materia de la reivindicación independiente 8 y sus dependientes es elegible para protección por patente.

Por lo tanto, se solicita amablemente que dichas reivindicaciones 8 a 14 sean tenidas en cuenta para su estudio.

3. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de veinte (20) reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

3.1 Se modificó la antigua reivindicación 8 para ahora recitar que cada uno de los pasos son ejecutados por un procesador de computadora, y así dar mayor claridad a la materia reclamada. Lo cual se encuentra debidamente soportado en la descripción de la solicitud original presentada y las reivindicaciones.

3.2 Se modificó la antigua reivindicación 15 para ahora recitar las operaciones son ejecutadas por un procesador de computadora, y así dar mayor claridad a la materia reclamada. Lo cual se encuentra debidamente soportado en la descripción de la solicitud original presentada y las reivindicaciones.

3.3 En el capítulo reivindicatorio se han incluido los números de referencia.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

4. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene el mismo número de cláusulas que el anteriormente presentado.

Por otra parte, se aclara que con la radicación en línea se realiza el pago con el cual queda cubierta la tasa por la modificación de la solicitud, y no se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, toda vez que el nuevo pliego reivindicatorio corresponde en esencia a una limitación del pliego reivindicatorio estudiado anteriormente, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

5. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

Como se indicó anteriormente, está claro que la materia de la reivindicación independiente 8 no se refiere a la actividad intelectual humana de naturaleza abstracta, ya que está claro que el método mencionado en la reivindicación independiente 8 lo lleva a cabo el "procesador" de una "computadora" en lugar de un ser humano.

Además, el método citado en la reivindicación independiente 8 involucra una transformación que define una lista de partes del vehículo en cada imagen categorizada

del alcance de la reivindicación independiente 8 o involucra más que una actividad insignificante adicional a la solución al depender de la máquina “procesador de una computadora” en lugar de las habilidades, el desempeño o las habilidades de un ser humano.

Las mismas razones expuestas anteriormente se aplican para las reivindicaciones independientes 1 y 15 y sus dependientes.

Ahora bien, en relación a la objeción de las reivindicaciones 1 a 7 y 15 a 20 referentes a un aparato y a un medio de almacenamiento que comprenden instrucciones ejecutables por un procesador para estimar el costo de reparación de un vehículo, y que presentan como características técnicas esenciales de la invención, la ejecución de una metodología que corresponde a una actividad económico-comercial. Es deseo del solicitante respetuosamente manifestar su desacuerdo y aclarar que la invención esta dirigida a un método que incluye tener acceso a una pluralidad de imágenes de entrada de un vehículo y categorizar cada una de la pluralidad de imágenes en una de una pluralidad de categorías. El método también incluye determinar una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada, determinar un lado del vehículo en cada imagen categorizada y determinar una primera lista de partes dañadas del vehículo. El método también incluye determinar, usando las imágenes categorizadas, una identificación del vehículo; determinar, usando la pluralidad de imágenes de entrada, una segunda lista de partes dañadas del vehículo; y agregar, usando una o más reglas, la primera y segunda listas de partes dañadas del vehículo a fin de generar una lista agregada de partes dañadas del vehículo. El método también incluye mostrar una estimación de costos de reparación para el vehículo.

Los principios de la descripción de la invención se pueden implementar en cualquier tipo de dispositivo, sistema, método o medio leíble por computadora adecuadamente arreglado. La descripción se refiere en general a procesamiento de imágenes y más particularmente a un aparato y método para inteligencia visual combinada. La invención no se refiere a la compra y/o venta de un producto o servicio como actividad comercial. Por lo tanto, es claro que la materia de las reivindicaciones independientes 1, 8 y 15 y sus dependientes es elegible para protección por patente.

En relación con la objeción del examinador frente al capítulo reivindicatorio que contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes que repiten información y protegen básicamente la misma materia. Es deseo del solicitante manifestar

respetuosamente que el objeto de cada una de las reivindicaciones independientes es diferente.

La reivindicación independiente 1 hace referencia a un aparato.

La reivindicación independiente 8 hace referencia a un método.

La reivindicación independiente 15 hace referencia a medios de almacenamiento no transitorios leíbles por computadora.

Además, las antiguas reivindicaciones 1 y 15 son reivindicaciones de producto a diferencia de la reivindicación de método de la antigua reivindicación 8.

Las reivindicaciones de producto son claras y concisas en donde el aparato y el medio de almacenamiento están configurados para ejecutar los pasos del método.

Por otra parte, el solicitante respetuosamente está en desacuerdo con las anteriores objeciones ya que, según nuestra práctica actual, las reivindicaciones independientes o dependientes para la misma categoría (producto/proceso) son admisibles sólo si dichas reivindicaciones definen características esenciales para la realización del producto/proceso. Además, la legislación colombiana es clara al establecer que el objeto reivindicado debe ser claro y sustentado en la descripción, así como debe cumplir con los requisitos de unidad de invención, los cuales se cumplen en la presente solicitud. Además, ningún documento en la legislación colombiana indica que el capítulo reivindicatorio deba restringirse a un número limitado de reivindicaciones independientes.

Por tales razones anteriores, se solicita amablemente que las nuevas reivindicaciones 1 a 20 sean aceptadas para su estudio de patentabilidad.

Considerando todos los anteriores argumentos y explicaciones, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1

a 20 se ajustan a las disposiciones de la Decisión 486/00.

6. Novedad y Nivel inventivo

El examinador establece que las antiguas reivindicaciones 1 y 15 carecen de novedad a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en el documento D1 (US2014316825).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese Despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en el documento D1, de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Por otra parte, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestran la novedad y el nivel

inventivo de la invención que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 20 por las siguientes razones.

Debido a las presentes modificaciones, la invención reivindicada tiene ahora aún más características que no se describen en D1.

- D1 **no divulga, enseña ni sugiere** la combinación de características enumeradas en al menos las reivindicaciones independientes modificadas 1, 8 y 15. Como solo un ejemplo, D1 (que se cita para divulgar únicamente un procesador de computadora) pero no divulga, enseña ni sugiere un procesador de computadora que realice al menos las siguientes operaciones **"categorizar (420) cada una de la pluralidad de imágenes de entrada en una de una pluralidad de categorías", "determinar (460), usando las imágenes categorizadas, una identificación del vehículo" y "agregar (480), usando una o más reglas, la primera y segunda listas de partes dañadas del vehículo para generar una lista agregada de partes dañadas del vehículo"**.

Por lo tanto, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 20 cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: *"Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos"*, (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

7. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye veinte (20) reivindicaciones.
- Recibo por concepto de modificación de la solicitud.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un aparato (100,120,500) que comprende:

uno o más procesadores de computadora (120,502); y

una o más unidades de memoria (504,110) comunicativamente acopladas al uno o más procesadores de computadora, la una o más unidades de memoria que comprenden instrucciones ejecutables por uno o más procesadores de computadora, el uno o más procesadores de computadora que son operables cuando se ejecutan las instrucciones para:

tener acceso (410) a una pluralidad de imágenes de entrada de un vehículo (110);

categorizar (420) cada una de la pluralidad de imágenes de entrada en una de una pluralidad de categorías;

determinar (430) una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada;

determinar (440) un lado del vehículo en cada imagen categorizada; determinar (450), usando la una o más partes determinadas del vehículo y el lado determinado del vehículo, una primera lista de partes dañadas del vehículo;

determinar (460), usando las imágenes categorizadas, una identificación del vehículo;

determinar (470), usando la pluralidad de imágenes de entrada, una segunda lista de partes dañadas del vehículo;

agregar (480), usando una o más reglas, la primera y segunda listas de partes dañadas del vehículo a fin de generar una lista agregada de partes dañadas del vehículo; y

mostrar (490, 300) una estimación de costos de reparación para el vehículo, la estimación de costos de reparación determinada con base en la identificación determinada del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo.

2. El aparato de la reivindicación 1, en donde la pluralidad de categorías comprende:

una imagen de vista completa del vehículo; y

una imagen de cerca del vehículo.

3. El aparato de la reivindicación 1, en donde la determinación de una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada comprende utilizar segmentación de instancias.

4. El aparato de la reivindicación 1, en donde la determinación de la identificación del vehículo comprende utilizar clasificación de múltiples imágenes.

5. El aparato de la reivindicación 1, en donde la determinación, usando la pluralidad de imágenes de entrada, la segunda lista de partes dañadas del vehículo comprende utilizar clasificación de múltiples imágenes.

6. El aparato de la reivindicación 1, en donde la estimación de costos de reparación comprende uno o más pasos de reparación, cada paso de reparación que comprende:

- una puntuación de confianza;
- un tipo de daño;
- una cantidad de daño; y
- una opción de estimación seleccionable por el usuario.

7. El aparato de la reivindicación 1, en donde el vehículo comprende:

- un automóvil;
- un camión;
- un vehículo recreativo (RV); o una motocicleta.

8. Un método (400), que comprende:

- tener acceso (410), por un procesador de computadora (120,502), a una pluralidad de imágenes de entrada de un vehículo (110);
- categorizar (420), por el procesador de computadora, cada una de la pluralidad de imágenes de entrada en una de una pluralidad de categorías;
- determinar (430), por el procesador de computadora, una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada;
- determinar (440), por el procesador de computadora, un lado del vehículo en cada imagen categorizada;

por el procesador de computadora, determinar (440,450), usando la una o más partes determinadas del vehículo y el lado determinado del vehículo, una primera lista de partes dañadas del vehículo;

por el procesador de computadora, determinar (460), usando las imágenes categorizadas, una identificación del vehículo;

por el procesador de computadora, determinar (470), usando la pluralidad de imágenes de entrada, una segunda lista de partes dañadas del vehículo;

por el procesador de computadora, agregar (480), usando una o más reglas, la primera y segunda listas de partes dañadas del vehículo a fin de generar una lista agregada de partes dañadas del vehículo; y

por el procesador de computadora, mostrar (490, 300), una estimación de costos de reparación para el vehículo, la estimación de costos de reparación determinada con base en la identificación determinada del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo.

9. El método de la reivindicación 8, en donde la pluralidad de categorías comprende:

- una imagen de vista completa del vehículo; y
- una imagen de cerca del vehículo.

10. El método de la reivindicación 8, en donde la determinación de una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada comprende utilizar segmentación de instancias.

11. El método de la reivindicación 8, en donde la determinación de la identificación del vehículo comprende utilizar clasificación de múltiples imágenes.

12. El método de la reivindicación 8, en donde la determinación, usando la pluralidad de imágenes de entrada, la segunda lista de partes dañadas del vehículo comprende utilizar clasificación de múltiples imágenes.

13. El método de la reivindicación 8, en donde la estimación de costos de reparación comprende uno o más pasos de reparación, cada paso de reparación que comprende:

- una puntuación de confianza;
- un tipo de daño;

una cantidad de daño; y

una opción de estimación seleccionable por el usuario.

14. El método de la reivindicación 8, en donde el vehículo comprende:

un automóvil;

un camión;

un vehículo recreativo(RV);

o una motocicleta.

15. Uno o más medios de almacenamiento (504,506) no transitorios leíbles por computadora que incorporan una o más unidades de software que se pueden operar cuando se ejecutan por al menos un procesador para:

tener acceso (410) a una pluralidad de imágenes de entrada de un vehículo (110);

categorizar (420) cada una de la pluralidad de imágenes de entrada en una de una pluralidad de categorías;

determinar (430) una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada;

determinar (440) un lado del vehículo en cada imagen categorizada; determinar (450), usando la una o más partes determinadas del vehículo y el lado determinado del vehículo, una primera lista de partes dañadas del vehículo;

determinar (460), usando las imágenes categorizadas, una identificación del vehículo;

determinar (470), usando la pluralidad de imágenes de entrada, una segunda lista de partes dañadas del vehículo;

agregar (480), usando una o más reglas, la primera y segunda listas de partes dañadas del vehículo a fin de generar una lista agregada de partes dañadas del vehículo; y

mostrar (490,300) una estimación de costos de reparación para el vehículo, la estimación de costos de reparación determinada con base en la identificación determinada del vehículo y la lista agregada de partes dañadas del vehículo.

16. El uno o más almacenamientos no transitorios leíbles por computadora de la reivindicación 15, en donde la pluralidad de categorías comprende:

una imagen completa del vehículo; y

una imagen de cerca del vehículo.

17. El uno o más almacenamientos no transitorios leíbles por computadora de la reivindicación 15, en donde la determinación de una o más partes del vehículo en cada imagen categorizada comprende utilizar segmentación de instancias.

18. El uno o más almacenamientos no transitorios leíbles por computadora de la reivindicación 15, en donde la determinación de la identificación del vehículo comprende utilizar clasificación de múltiples imágenes.

19. El uno o más almacenamientos no transitorios leíbles por computadora de la reivindicación 15, en donde la determinación, usando la pluralidad de imágenes de entrada, la segunda lista de partes dañadas del vehículo comprende utilizar clasificación de múltiples imágenes.

20. El uno o más almacenamientos no transitorios leíbles por computadora de la reivindicación 15, en donde la estimación de costos de reparación comprende uno o más pasos de reparación, cada paso de reparación que comprende:

- una puntuación de confianza;
- un tipo de daño;
- una cantidad de daño; y
- una opción de estimación seleccionable por el usuario.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0004152
Recibo: 24-32860
Fecha: 29/04/2024

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 959908
CUS: 604890814

Patente PCT
APARATO Y MÉTODO PARA INTELIGENCIA VISUAL COMBINADA

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 214,000	\$ 214,000
TOTAL					\$ 214,000